

PROMULGA ACUERDO N°136 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2023 DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL. QUE APRUEBA AVENIMIENTO ALCANZADO CON PAMELA YASMINA PÉREZ VELÁSQUEZ.

DECRETO EXENTO <sup>N° 1323</sup> / 2023

RECOLETA, 21 JUL 2023

**VISTOS:**

- 1.- El memorándum N° 145 de fecha 11 de julio de 2023, enviado a la Sra. Secretaria Municipal, para solicitar se incorpore tema en tabla del Concejo Municipal, la aprobación de avenimiento alcanzado con Pamela Yasmina Pérez Velásquez.
- 2.- El acuerdo N° 136 de fecha 18 de julio de 2023 del H. Concejo Municipal, que aprueba avenimiento alcanzado con Pamela Yasmina Pérez Velásquez.
- 3.- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1063 de fecha 19.07.2023.
- 4.- El Decreto Exento N° 366 de fecha 21.02.2023 que designa secretaria municipal subrogante a la Sra. Catherine Soto Gajardo.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

**DECRETO:**

**PROMÚLGASE** el acuerdo N° 136 de fecha 18 de julio de 2023 que acordó "Aprobar el avenimiento alcanzado con doña PAMELA YASMINA PÉREZ VELÁSQUEZ Rut N° [REDACTED] en causa RIT O-7363-2022 del 1° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, por indemnización de perjuicios (daño moral) por accidente del trabajo, Ley 16.744 en los siguientes términos:

La Municipalidad de Recoleta, sin reconocer los hechos expuestos en la demanda y con el sólo ánimo de poner término al presente juicio se compromete a pagar a la demandante, la suma única y total de \$5.200.000 (cinco millones doscientos mil pesos) con fecha de vencimiento el día 31 de julio de 2023.

El pago se realizará mediante depósito bancario al Estudio Jurídico Sternberg & Cía. Spa, Rut 76.347.837-8, [REDACTED] del banco [REDACTED] N° [REDACTED] correo electrónico [REDACTED]. Una vez realizado el pago la demandada deberá dar cuenta del mismo, mediante un escrito presentado ante el tribunal, acompañando al efecto el respectivo comprobante de depósito bancario.

Las partes se otorgan recíprocamente el más amplio, total, completo y recíproco finiquito, señalando que nada se adeudan por ningún concepto, renunciando a toda acción, ya sea de carácter civil, penal, laboral y/o administrativo, que pudiera derivar del presente litigio y de los hechos que lo motivaron, salvo la obligación contraída en el presente acuerdo".

**IMPÚTESE** el gasto correspondiente al presente al acuerdo a la asignación presupuestaria N° 215.26.02.001.001.001 "compensación por daños a terceros y/o a la propiedad", centro de costo 10.01.01.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**FIRMADO:**

  
CATHERINE SOTO GAJARDO  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

DJJ/CSG/AMG/RLM/CVA/cmm

  
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE



210720

PROMULGA ACUERDO N°136 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2023 DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL. QUE APRUEBA AVENIMIENTO ALCANZADO CON PAMELA YASMINA PÉREZ VELÁSQUEZ.

DECRETO EXENTO **1323** / 2023

RECOLETA,

**21 JUL 2023**

**VISTOS:**

- 1.- El memorándum N° 145 de fecha 11 de julio de 2023, enviado a la Sra. Secretaria Municipal, para solicitar se incorpore tema en tabla del Concejo Municipal, la aprobación de avenimiento alcanzado con Pamela Yasmina Pérez Velásquez.
- 2.- El acuerdo N° 136 de fecha 18 de julio de 2023 del H. Concejo Municipal, que aprueba avenimiento alcanzado con Pamela Yasmina Pérez Velásquez.
- 3.- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1063 de fecha 19.07.2023.
- 4.- El Decreto Exento N° 366 de fecha 21.02.2023 que designa secretaria municipal subrogante a la Sra. Catherine Soto Gajardo.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

**DECRETO:**

**PROMÚLGASE** el acuerdo N° 136 de fecha 18 de julio de 2023 que acordó "Aprobar el avenimiento alcanzado con doña PAMELA YASMINA PÉREZ VELÁSQUEZ Rut N° [REDACTED] en causa RIT O-7363-2022 del 1° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, por indemnización de perjuicios (daño moral) por accidente del trabajo, Ley 16.744 en los siguientes términos:

La Municipalidad de Recoleta, sin reconocer los hechos expuestos en la demanda y con el sólo ánimo de poner término al presente juicio se compromete a pagar a la demandante, la suma única y total de \$5.200.000 (cinco millones doscientos mil pesos) con fecha de vencimiento el día 31 de julio de 2023.

El pago se realizará mediante depósito bancario al Estudio Jurídico Sternberg & Cía. Spa, Rut 76.347.837-8, [REDACTED] del banco [REDACTED] N° [REDACTED] correo electrónico [REDACTED]. Una vez realizado el pago la demandada deberá dar cuenta del mismo, mediante un escrito presentado ante el tribunal, acompañando al efecto el respectivo comprobante de depósito bancario.

Las partes se otorgan recíprocamente el más amplio, total, completo y recíproco finiquito, señalando que nada se adeudan por ningún concepto, renunciando a toda acción, ya sea de carácter civil, penal, laboral y/o administrativo, que pudiera derivar del presente litigio y de los hechos que lo motivaron, salvo la obligación contraída en el presente acuerdo".

**IMPÚTESE** el gasto correspondiente al presente al acuerdo a la asignación presupuestaria N° 215.26.02.001.001.001 "compensación por daños a terceros y/o a la propiedad", centro de costo 10.01.01.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; CATHERINE SOTO GAJARDO, SECRETARIA MUNICIPAL (S).**

**LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.**



  
**CATHERINE SOTO GAJARDO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



DJJ/CSG/AMG/RLM/CVA/cmm  
TRANSCRITO A :  
-Secretaría Municipal  
-Dirección de Control  
-Depto. de Educación Municipal

2101220

ACUERDO Nº 136

RECOLETA, 18 JULIO DE 2023

El Concejo Municipal de Recoleta en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente el memorándum Nº145 de fecha 11 de julio 2023 del Jefe del departamento de educación municipal, don Adrián Medina Gómez y el análisis correspondiente acordó:

“Aprobar el avenimiento alcanzado con doña PAMELA YASMINA PEREZ VELÁSQUEZ Rut N° [REDACTED] en causa RIT O-7363-2022 del 1º Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, por indemnización de perjuicios (daño moral) por accidente del trabajo, Ley 16.744 en los siguientes términos:

La Municipalidad de Recoleta, sin reconocer los hechos expuestos en la demanda y con el sólo ánimo de poner término al presente juicio se compromete a pagar a la demandante, la suma única y total de \$5.200.000 (cinco millones doscientos mil pesos) con fecha de vencimiento el día 31 de julio de 2023.

El pago se realizarán mediante depósito bancario al Estudio Jurídico Sternberg & Cía. Spa, Rut 76.347.837-8, [REDACTED] del banco [REDACTED] N° [REDACTED] correo electrónico [REDACTED]. Una vez realizado el pago la demandada deberá dar cuenta del mismo, mediante un escrito presentado ante el tribunal, acompañando al efecto el respectivo comprobante de depósito bancario.

Las partes se otorgan recíprocamente el más amplio, total, completo y recíproco finiquito, señalando que nada se adeudan por ningún concepto, renunciando a toda acción, ya sea de carácter civil, penal, laboral y/o administrativo, que pudiera derivar del presente litigio y de los hechos que lo motivaron, salvo la obligación contraída en el presente acuerdo.

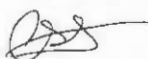
Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes miembros del Concejo Municipal:

- **Alcalde:**
  - Don Daniel Jadue Jadue
- **Concejales:**
  - Don Fares Jadue Leiva
  - Doña Natalia Cuevas Guerrero
  - Doña Karen Garrido Ganga
  - Don Cristian Weibel Avendaño
  - Joceline Parra Delgadillo
  - Doña Silvana Flores Cruz
  - Don José Salas San Juan
  - Don Felipe Cruz Huanchicay

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar. Transcrito a Control, Educación, Secretaría Municipal.

CSG/gnp

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.



Firmado por  
Catherine Soledad  
Soto Gajardo  
Fecha 19/07/2023  
10:35:31 CLT

Secretario(a) Municipal(S)

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **cd6ad3c88f76b27**

